

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0121/2023**, folio PTN: **271473800012123** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0186-271473800012123**, que a la letra dice: -----

"Expediente: COTAIP/0121/2023
Folio PNT: 271473800012123

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0186-271473800012123

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 00:10 horas del día veintiséis de febrero de dos mil veintitrés, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800012123**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0121/2023**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VENTITRÉS. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en version electrónica del listado de facturas pagadas por ese Ayuntamiento durante los años 2022 y 2023, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso**
Medio de notificación **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."** ...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos

que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se giró circular a todas las Dependencias que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, conforme al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, quienes dieron respuesta en los términos siguientes:

Secretaria Particular, quien mediante oficio **PM/SP/0036/2023**, informó:

"Por lo anterior, envío anexo digital la relación de facturas correspondientes a los años 2022 y 2023 hasta el día 26 de febrero de 2023, fecha en que el solicitante realizó su petición constante en 2 archivos en digital, mismas que se detallan a continuación;

Año	No. de facturas
2022	194
2023	6

"...(Sic). -----

Secretaría Técnica, quien mediante oficio **ST/041/2023**, manifestó:

"Se remite a la Coordinación a su cargo, en el plazo estipulado y en formato digital (PDF), el listado de 33 facturas que amparan los gastos y egresos de esta Secretaría Técnica durante el año 2022, mismo que contiene los datos de interés del particular. Por lo que concierne al año 2023, cabe señalar que en esta unidad administrativa no hay facturas pagadas a la fecha de esta solicitud de acceso a la información pública." ... (Sic). -----

Secretaría del H. Ayuntamiento, quien mediante oficio **SA/0355/2023**, indicó:

"De lo anterior, con fundamento y de acuerdo a mis facultades, funciones y obligaciones previstas en los artículos 87 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, que rige a esta Secretaría del Ayuntamiento, se anexa oficio número SA/UAE/078/2023, del Titular de la Unidad de Enlace Administrativo adscrito a esta Dependencia a mi cargo, dándole respuesta a lo anteriormente descrito" ... (Sic). -----

Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio **DAJ/0499/2023**, informó:

"Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 205 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, adjunto en versión electrónica (formato Excel), el listado de facturas pagadas del año 2022, ahora bien, respecto al año 2023 no se generaron facturas pagadas." ... (Sic). -----

Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/UAJ/1181/2023**, manifestó:

"...en este sentido, y de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Control Financiero, se le remite de manera digital y en formato Excel el listado de facturas pagadas del año 2022 y lo que va de del presente año 2023, mismas que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección de Administración." ... (Sic). -----

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/1105/2023**, indicó:

"Por lo anterior, con fundamento en el artículo 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el Dispositivo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, se envía listado de facturas pagadas, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso, periodo del año 2022 y 2023." ... (Sic). -----

Contraloría Municipal, quien mediante oficio **CM/SEIF/0326/2023**, informó:

"Al respecto de lo solicitado y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco por este conducto informo lo siguiente:

De acuerdo con lo rendido por la Titular de la Unidad de Enlace Administrativo de esta Contraloría Municipal mediante memorándum UEA/006/2023 de fecha 01 de marzo de 2023, se le remite de manera digital el listado de facturas pagadas correspondientes al año 2022. No omito manifestar, que en lo que va transcurrido del año 2023, no se ha realizado pago alguno de facturas." ... (Sic). -----

Dirección de Programación, quien mediante oficio **DP/SPP/000431/2023**, manifestó:

"Se envía listado anexo de facturas pagadas durante el ejercicio 2022, desglosado por emisor, concepto de pago y monto pagado. Se informa que en 2023 no se han generado facturas." ... (Sic). -----

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/0085/2023, indicó:

"...esta Dirección de Finanzas informa, que se adjunta archivo en versión electrónica del listado de facturas pagadas durante los años 2022 y 2023 clasificadas por año, emisor, concepto de pago y monto pagado." ...(Sic). -----

Dirección de Desarrollo, quien mediante oficio DD/185/2023, informó:

"Se envía anexo al presente el listado de facturas pagadas por este Ayuntamiento, del año 2022, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso. Respecto a facturas pagadas del año 2023 no se ha generado ni procesado la información, por lo cual no se puede proporcionar lo solicitado." ...(Sic). -----

Dirección de Atención Ciudadana, quien mediante oficio DAC/0145/2023, manifestó:

"Se le envía en forma impresa y digital el concentrado de las facturas pagadas en el ejercicio fiscal del año 2022 y de la misma manera le informo que para este año hasta el momento no se ha pagado ninguna factura del ejercicio fiscal 2023." ...(Sic). -----

Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio DECUR/0157/2023, indicó:

"Al respecto, le hago llegar en versión electrónica, el listado de facturas pagadas por esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso, de los años 2022 y 2023." ...(Sic). -----

Dirección de Atención a las Mujeres, quien mediante oficio DAM/320/2023, informó:

"En relación a lo anterior, adjunto a la presente copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas por la Dirección de Atención a las Mujeres, correspondientes al año 2022, de igual forma me permito informar que referente al año 2023, no se ha generado facturas pagadas por el área a mi cargo." ...(Sic). -----

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, quien mediante oficio DPADS/CEP/0104/2023, manifestó:

"De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 245 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; informo que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, manejamos las siguientes facturas pagadas del año 2022:

[...]

Cabe resaltar que del periodo 2023 no se cuenta con ninguna factura pagada."

...(Sic). -----

Dirección de Asuntos Indígenas, quien mediante oficio DAI/035/2023, indicó:

"Lo anterior y para efecto de dar cumplimiento. Me permito informar que en relación a lo solicitado:

Listado de facturas del año 2022:

[...]

Listado de facturas del año 2023; Al respecto informo a usted que esa Dirección a mi digno cargo NO GENERÓ NI PROCESÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA durante el periodo señalado". ...(Sic). -----

Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), quien mediante oficio SMDIF/DIR/348/2023, informó:

"Se informa al solicitante que, se anexa al presente en versión electrónica, listado de 395 facturas pagadas por este H. Ayuntamiento, de las cuales 389 facturas

corresponden al año 2022 y seis facturas al año 2023, respectivamente; desglosadas por año, número de factura, emisor, concepto de pago y monto pagado según corresponda." ...**(Sic)**. -----

Dirección de Fomento Económico y Turismo, quien mediante oficio **DFET/210/2023**, manifestó:
"En virtud de lo anterior, envío listado de facturas pagadas en los años 2022 y 2023 de esta Dirección a mi cargo, desglosadas a como se refiere en lo antes citado y en medio electrónico." ...**(Sic)**. -----

Coordinación de Desarrollo Político, quien mediante oficio **CDP/046/2023**, indicó:
"Me permito enviarle anexo en archivo digital, el listado de facturas pagadas por esta coordinación en el periodo 2022-2023" ...**(Sic)**. -----

Coordinación de Información, quien mediante oficio **CI/87/2023**, informó:
"Le hago llegar, el listado de facturas pagadas del año 2022, con relación al año en curso no se ha generado factura alguna." **(Sic)**. -----

Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, quien mediante oficio **CLRRS/00325/2023**, manifestó:
"...se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistentes:
Listado de facturas pagadas durante los ejercicios presupuestales 2022.
[...]
Relación de factura pagada 2023 hasta la fecha que se recibió la petición
[...]" ...**(Sic)**. -----

Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación, quien mediante oficio **CPEV/031/2023**, indicó:
"...adjunto al presente remito a usted el anexo 1 de manera impresa y digital el listado de las facturas pagadas por la Coordinación." ...**(Sic)**. -----

Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (**IMPLAN**), quien mediante oficio **IMPLAN/187/2023**, informó:
"Adjunto al presente en versión electrónica la información requerida correspondiente a las facturas del año 2022, no así las del año 2023 por no haberse generado ninguna factura con las características peticiónada, con corte a la fecha de solicitud de acceso a la información (26 de febrero 2023)." ...**(Sic)**. -----

Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (**INMUJDEC**), quien mediante oficio **IMJUDEC/177/2023**, manifestó:
"...envío en formato impreso la información solicitada por el ciudadano:
[...]
La información enviada corresponde al año 2022, ya que en lo que va del año 2023, aún no se han generado pagos de facturas correspondientes a esta Unidad Administrativa." ...**(Sic)**. -----

Coordinación de Salud, quien mediante oficio **CS/0248/2023**, indicó:
"Se anexa el listado con la información solicitada referente a las facturas pagadas 2022 y en lo que respecta al año 2023 esta Coordinación de Salud a la fecha de la solicitud, no se ha erogado ninguna factura." ...**(Sic)**. -----

Coordinación de Modernización e Innovación, quien mediante oficio **CMI/110/2023**, informó:
"En base a lo anterior, me permito hacerle llegar un listado de las facturas pagadas en el año 2022 de esta coordinación a mi cargo, En cuanto al año 2023 aún no se ha realizado trámites de esta índole. Adjunto a la presente un formato .xlsx con la tabla correspondiente." ...**(Sic)**. -----

Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), quien mediante oficio CENTRO/CSAS/0955/2023, manifestó:

"De lo anterior, me permito enviarle en formato Excel el listado de facturas pagadas durante el ejercicio 2022 y 2023 con corte al 28 de febrero del año en curso, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en cada una de las facturas."...(Sic). -----

Coordinación de Protección Civil, quien mediante oficio CPC/0110/2023, indicó:

"...adjunto relación impresa y digital de las facturas pagadas 2022 a través de la dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, con cargo al presupuesto autorizado a esta Coordinación de Protección Civil Municipal. Cabe mencionar, que del ejercicio 2023 aún no se ha pagado ninguna factura."...(Sic). -

Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, quien mediante oficio AMMR/065/2023, informó:

"En atención a la solicitud antes citada, esta Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, posterior a la búsqueda realizada en los registros que obran en esta oficina, se procede a proporcionar en versión electrónica, el listado de facturas pagadas durante el año 2022.

Es oportuno aclarar y precisar, en cuanto al año 2023, no se cuentan con facturas pagadas."...(Sic). -----

Archivo General Municipal, quien mediante oficio AGM/0162/2023, manifestó:

"En atención a ello, se adjunta de forma digital el listado de facturas pagadas pertenecientes a esta Coordinación de Archivo General Municipal correspondiente al año 2022, no omito manifestar que respecto al año 2023 no se ha generado pago de factura."...(Sic) -----

Por lo que corresponde a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjunta el listado de facturas pagadas del año 2022. En cuanto al año 2023, no se ha generado pago de facturas. -----

Dependencias que, de conformidad con sus atribuciones señaladas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo; por lo tanto, se hace entrega al peticionario de los oficios mencionados y anexos que contienen la información requerida. Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de 20 (MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la Materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el rubro Estrados Electrónicos, mediante el número de folio 271473800012123, y/o a través de los estrados físicos de esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - -

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído. - - - - -

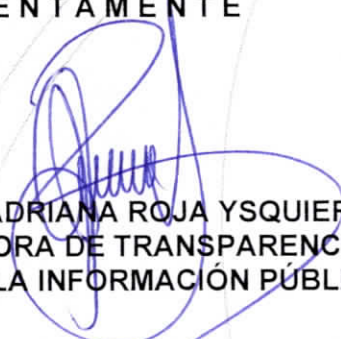
SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. - - - - -

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés. - - - - - **-Cúmplase.**

**Expediente: COTAIP/0121/2023 Folio PNT: 271473800012123
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0186-271473800012123"**

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia.. - - - - -

ATENTAMENTE


**LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

